

I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DE SALUD

DECRETO D.A.S. N° 253.

CHIGUAYANTE, 27 MAR 2013

VISTOS: Estos antecedentes, las necesidades del servicio, la Ley N° 19.378, de fecha 13 de Abril de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de Enero de 1998, que crea el Departamento de Administración de Salud de Chiguayante; certificado de nacimiento del menor Gabriel San Martín Gaete; lo dispuesto en el artículo 203 del Código del Trabajo; y, en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO: 1) Reconózcase, a la funcionaria Laura Ximena Gaete Carrasco, RUT N° 13.797.257-3, funcionaria del CESFAM Leonera, el derecho que le asiste para impetrar el beneficio que establece el artículo 203 del Código del Trabajo, en relación a las normas sobre protección a la maternidad, hasta el día 11 de septiembre de 2014, respecto de su hijo, el menor Gabriel San Martín Gaete.

2) Impútese el gasto que irroga el beneficio señalado en el número uno, a la Cuenta 215.22, del presupuesto anual vigente del Departamento de Administración de Salud Municipal de Chiguayante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal.
- Director de Control.
- D.A.S. (2)
- Archivo



JARV/LTS/ARG/JBC/jbc.

28 MAR. 2013

DIRECCIÓN
ADMINISTRACIÓN DE SALUD
CHIGUAYANTE